



ADICIÓN No.1

CONTRATO DRN-MC-04-2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, previo estudio de mercado y estudio de oportunidad y conveniencia, presentado por el área de habilidades productivas, adelantó el proceso de Selección por contratación de mínima cuantía suscribiendo el contrato No. DRN-MC-04-2026 con la empresa CONVIL SOLUCIONES S.A.S, NIT. 901.151.222-4, representada legalmente por el señor JAVIER ANDRES VILLAMIZAR CONSUEGRA, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA", por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.966.600.00).

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que mediante Resolución 001418 del 27 de febrero de 2026, la Dirección General, asignó a la Dirección Regional Noroeste presupuesto por valor de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$101.645.232.00), mediante el rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUACIÓN. CSF.

Aunado a lo anterior, el supervisor del contrato DRN-MC-04-2026, mediante oficio N° 2026IE0121477, indica que en el contrato mencionado queda un excedente por ejecutar de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$63.648.632).

En este orden de ideas, es posible identificar que para el Contrato No. **DRN-MC-04-2026** existen recursos disponibles, para realizar una adición a LA ADQUISICIÓN CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC, con el fin de atender las necesidades propias de los establecimientos de reclusión adscritos a la dirección regional noroeste del inpec, por consiguiente se procede a realizar adición al contrato hasta por el 50% del valor inicial del contrato inicial.

Adicionalmente y atendiendo a la solicitud del contratista, que señala que debido a la adición que pretende realizarse y a las nuevas cantidades, solicita un plazo de 45 días calendario adicionales, contados a partir del 30 de junio de 2026, fecha estipulada actualmente para el vencimiento y se prorrogue el presente contrato hasta el día 15 de agosto de la presente anualidad.

2. OBJETO



SUSCRIBIR PRORROGA Y ANEXO DE ADICIÓN EN VALOR Y CANTIDADES a la comunicación de Aceptación de oferta - Contrato No. DR-MC-04 de 2026.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se prorroga por cuarenta y cinco (45) día, por lo tanto, quedara prorrogada hasta el quince (15) de agosto de 2026

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución no se modifica, por tanto, continúan vigentes

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de transportes de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN

En virtud del inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones o cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios señalados en la citada ley y a los de la buena administración.

Este contrato se encuentra en ejecución y resulta ajustado a derecho suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones al contrato objeto de control y vigilancia.

En este orden de ideas de acuerdo a la comunicación de aceptación de oferta – Contrato No DR-MC-04-2026 y teniendo en cuenta que cuenta con recursos, la Dirección Regional Noroeste considera oportuno y pertinente solicitar anexo de adición en valor al contrato inicialmente suscrito con **CONVIL SOLUCIONES S.A.S**, NIT. 901.151.222-4 representada legalmente por el señor JAVIER ANDRES VILLAMIZAR CONSUEGRA, adicionando un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECINETOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS**

M/CTE (\$18.997.700,00) así :

COD.	ERON	CANECA COLOR VERDE DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAVÉN, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres a ambos lados que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO	CANECA COLOR BLANCO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAVÉN, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO	CANECA COLOR NEGRO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAVÉN, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENT	CANECA COLOR AZUL TAPA PLANA DE 120 LITROS, para almacenar agua, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DEL RECIPIENTE DE
		4	4	4	3
501	CPAMSPA	4	4	4	3
502	CPMSBEL	3	4	4	3
505	EPMSCAND	4	4	4	3
507	EPMSCBOV	2	3	3	2
508	EPMSCCAU	3	4	4	3
513	CPMSJER	3	3	3	3
515	CPMSPBE	3	4	4	3
517	EPMSCSBA	2	2	2	3
518	CPMSSDO	3	4	4	3
519	EPMSCSRO	3	4	4	3
521	CPMSSON	4	4	4	3
523	EPMSCTAM	4	4	4	3
527	EPMSCYAR	4	4	4	3
530	CPMSQUI	4	4	4	3
531	CPMSAPD	4	4	4	3
533	EPMSCIST	4	4	4	3
535	CPMSPTR	4	4	4	3
537	COPED	4	4	4	3
TOTAL		62	68	68	53

Adicionalmente, El plazo establecido del contrato según la comunicación de aceptación de la oferta en la cláusula nombrada "PLAZO DE EJECUCION" es del 30 de junio de 2026, partiendo de esta cláusula la Dirección Regional Noroeste realiza un análisis donde es clara la necesidad de realizar prorrogar del contrato hasta el 15 de agosto de 2026, teniendo en cuenta las nuevas cantidades de elementos solicitadas al contratista. En este orden de ideas la Dirección Regional Noroeste delibero en compañía del contratista, y consideraron ampliar el plazo del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario.

En mérito de lo expuesto, vislumbra la necesidad de ampliar el plazo del contrato constatando su viabilidad por lo cual, Dirección Regional Noroeste del INPEC procede a extender el plazo de ejecución hasta el día quince (15) de agosto de 2026

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato, por tanto, se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECINETOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.997.700,00)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3026 de fecha 2026/03/10, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO

9. FORMA DE PAGO.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC efectuará pagos mensuales al contratista una vez recibido a satisfacción los servicios contratados y según solicitudes realizadas por la supervisora del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó a partir del 1 enero de 2024, que todos los procesos de recepción de facturas se realizaran desde un nuevo facturador electrónico del SIIF Nación. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma del SIIF Nación de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, del análisis de riesgos por tanto continúa como en el contrato principal.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato; se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente una vez publicada en el SECOP II la adición al contrato, dentro de tres (3) días hábiles siguiente se compromete y obliga actualizar a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, la Garantía Única inicialmente remitida con los siguientes amparos:

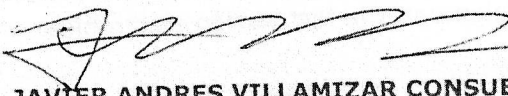


AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones.	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Medellín, 22 de junio de 2026

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE
Director Regional Noroeste INPEC

Acepto:


JAVIER ANDRES VILLAMIZAR CONSUEGRA
Representante Legal
CONVIL SOLUCIONES S.A.S

Revisado por: Sandra Erazo Timana - Responsable Ageco
Elaborado por: Carlos Andres Alzate Zapata - Responsable de Compras .
Fecha de elaboración: 22/06/2026
Archivo: D:\YLLUGOL\Documents\CONTRATACION\2025\CONTRATOS\1. DRN-MC-03-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\ADICION